

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 13.590 · 1949

EDUCACIÓN SUPERIOR

Boletín Oficial, 14 de noviembre de 1949 · 2 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Educación Superior

VALIDEZ DE TITULOS

Ley N° 13.590

Los expedidos por la Escuela Nacional de Minas de San Juan, hasta su incorporación a la Universidad Nacional de Cuyo, tendrán valor en todo el país.

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, sancionan con fuerza de

LEY:

ARTÍCULO 1°. Los títulos de ingeniero civil, ingeniero de minas, agrimensor e ingeniero químico expedidos por la Escuela Nacional de Minas de San Juan, hasta su incorporación a la Universidad Nacional de Cuyo, tendrán el mismo valor en todo el territorio de la República, que los que en las respectivas profesiones otorgan las universidades argentinas.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires a los veintinueve días del mes de setiembre del año mil novecientos cuarenta y nueve.

J. H. QUIJANO H. J. CAMPORA

Alberto H. Reales L. Zavalla Carbó

- Registrada bajo el Nº 13.590 -



VEREDICTA LEYES

Educación Superior. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).